

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 3.223/2022

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2022, acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de determinados artículos del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Bujalance (arts. 28 y 29), se expone al público el expediente de la modificación citada, por periodo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de es-

te anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación citado hasta entonces provisional.

En Bujalance, 18 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, María José de la Rosa Mestanza, Decreto nº 1485/2022, de fecha 11/08/2022).